

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EN LO SUCESIVO "LA UAN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO Y EL SECRETARIO DE DOCENCIA, M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADOS POR SU SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEB", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

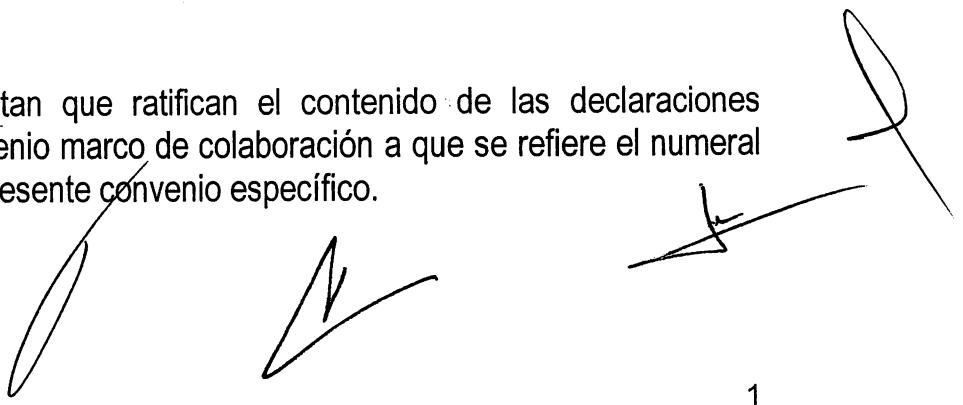
ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 08 de noviembre del año 2010, celebraron convenio marco de colaboración e interrelación académica, científica y cultural cuyo objeto fue establecer la bases y mecanismos operativos entre la SEB y la UAN, para llevar a cabo la colaboración entre las partes, en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, que considera la ampliación de oportunidades educativas, tendientes a la reducción de la desigualdad entre los grupos sociales, cerrando brechas e impulsando la equidad, a través del equipamiento de tecnologías de la información y la comunicación y materiales educativos a nivel nacional.
- II. Que en la cuarta de dicho convenio, se estableció que para la ejecución de las acciones objeto del convenio, las partes celebraran convenios específicos de colaboración en los cuales se detallaran con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta; por lo que en ese marco, las partes han decidido la celebración del presente convenio específico.

DECLARACIONES:

DE "LAS PARTES".

- I. Ambas partes manifiestan que ratifican el contenido de las declaraciones establecidas en el convenio marco de colaboración a que se refiere el numeral I de antecedentes del presente convenio específico.



- II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en él se precisan, reconociendo la personalidad con que comparecen a la celebración del presente acto, en el que no media dolo, error ni lesión y se celebra sin contravenir el orden ni el interés social, por lo que son anuentes en suscribir las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las partes, para que "LA UAN" por conducto de su Secretaría de Docencia proporcione al personal que designe "LA SEB", un diplomado de formación de tutores y dos cursos de administración de Moodle, conforme a lo siguiente:

CURSOS/DIPLOMADOS A OFERTAR POR LA UAN						
NOMBRE	TIPO	HRS	LUGAR	FECHA/ INICIO	COSTO	NÚM. ALUMNOS
FORMACIÓN DE TUTORES	DIPLOMADO	120	TEPIC/ ACAPONETA	13/08/11	\$56,482.00	30
ADMÓN MOODLE	CURSO	5	TEPIC	07/07/11	\$2,120.00	5
MOODLE USUARIOS	CURSO	30	TEPIC	08/07/11	\$4,710.00	15

Segunda. Para la consecución del objeto materia del presente instrumento "LA UAN", se compromete a:

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de las actividades académicas materia del presente convenio.



- b) Diseñar y desarrollar el contenido del diplomado y los cursos motivo de este convenio a fin de asegurar la pertinencia de éstos con las necesidades de capacitación de "LA SEB"
- c) Proporcionar el material didáctico que se requiera en la calidad y cantidad idónea para los participantes en los diferentes módulos.
- d) Entregar a cada participante el diploma o constancia correspondiente, una vez concluido el diplomado y los cursos objeto del presente convenio, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para ello.

Tercera. Para el cumplimiento de este convenio, "LA SEB" aportará de los recursos programados en el Proyecto Integral para el Programa de Gestión de la Escuela Normal, (ProGEN) Tipo 1: Que atiende a las necesidades de las escuelas normales y Tipo2 Que atiende las necesidades de la gestión estatal, en el Marco del PEFEN 2009-2010, a "LA UAN", las cantidades que se especifican en la clausula primera del presente convenio, a la firma del mismo.

Las aportaciones mencionadas en esta cláusula serán depositadas en la cuenta de Banco número 52999 de Banamex Sucursal 653 a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

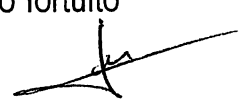
Cuarta. Las partes convienen que para la debida ejecución del objeto de este convenio, designan como responsables:

Por "La U.A.N.", al M.C. Jorge Ignacio Peña González, Secretario de Docencia.

Por "LA SEB", al Mtro. José Antonio Talavera Berúmen, Responsable del Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales

Quinta. Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una para la realización del objeto, materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

Sexta. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito



o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

Séptima. El presente instrumento entrara en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de su objeto.

Octava. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones deberán estipularse por escrito, requisito sin el cual no será válida modificación o variación alguna, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Novena. Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión a la que se refiere la cláusula Cuarta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Tepic, Nayarit a los 15 días del mes de junio de 2011.

POR LA UAN


C.P. Juan López Salazar
Rector


Dr. Cecilio Osvaldo Flores Soto
Secretario General


M.C. Jorge Ignacio Peña González
Secretario de Docencia

POR LA SEB


Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Secretario